

Circular Nro. 187/21.-

Santa Fe, 21 de octubre de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 19.10.2021, Acta N° 37, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, dispuso lo siguiente:

“CURSOS ANUALES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN REF: RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE PARA EL RÉGIMEN DE INGRESO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, CHOFERES Y PERSONAL CON OFICIOS DEL PODER JUDICIAL. VISTA: La necesidad de adecuar el reglamento referido al Régimen de ingreso de empleados administrativos, choferes y personal con oficios del Poder Judicial en lo relación a la concesión de puntaje -para la valoración de aspirantes a ingreso- a los cursos anuales dictados por ese Ministerio Público, y; CONSIDERANDO: Que por Acuerdo de fecha 5.10.2021 – Acta Nro. 36,pto.10 – esta Corte resolvió asignar puntajes en los reglamentos allí especificados, a los Cursos Anuales sobre “perspectiva de género y sistema penal” y “manual práctico para investigaciones del MPA”, dictados ambos por la Escuela de Capacitación del MPA. Que en esta instancia se observa que dichos Cursos son dictados en similares condiciones a las actualmente establecidas para los Cursos Anuales organizados por el Centro de Capacitación Judicial. Que por dicho motivo, este Tribunal considera que no hay impedimento alguno que obste al reconocimiento de puntaje en el Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos, choferes y personal con oficios del Poder Judicial en igual sentido que lo resuelto para los demás Cursos Anuales dictados por los distintos Centros de Capacitación. Que en virtud de ello corresponde modificar en sus partes pertinentes el Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos, choferes y personal con

oficios del Poder Judicial, adecuando el puntaje respectivo y otorgando el que según corresponda, a quienes hayan aprobado la evaluación final del “Curso perspectiva de género y sistema penal” y “Curso sobre manual práctico para investigaciones del MPA”, ambos dictados por la Escuela de Capacitación del MPA. Por todo ello, luego de intercambio de opiniones; y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: Introducir las modificaciones pertinentes en relación a los puntajes que se asignan a los cursos anuales en el Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos, choferes y personal con oficios del Poder Judicial, atento lo expresado en el considerando que antecede, el que quedará redactado conforme el anexo que se agrega al final de la presente y como parte integrante del acta. FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Atento a lo comunicado precedentemente se informa que el reglamento actualizado se encuentra disponible en la página web del Poder Judicial.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno